

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 1 de junio de 2010

Número 102

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2118	MIISTERIOS	2126
3470 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2118	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2126
3479 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2118	3372 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARÍA DE AGUAS	2126
AYUNTAMIENTOS	2118	Administración de Justicia	
3476 AYUNTAMIENTO DE HUESCA-CONTRATACIÓN	2118	JUZGADOS	2126
3466 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	2118	3507 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 FRAGA	2126
3471 AYUNTAMIENTO DE SALILLAS	2122		
3472 AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	2122		
3473 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2122		
3474 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2122		
3475 AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO	2123		
3477 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2123		
3478 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2123		
3482 AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	2123		
3483 AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS	2124		
3485 AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	2124		
3486 AYUNTAMIENTO DE JACA	2124		
3488 AYUNTAMIENTO DE JACA	2124		
3487 AYUNTAMIENTO DE JACA	2124		
3489 AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE	2124		
3490 AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA	2124		
3492 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2125		
3493 AYUNTAMIENTO DE GRAUS	2125		
3491 AYUNTAMIENTO DE BROTO	2125		
3481 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	2125		
COMARCAS	2126		
3484 COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	2126		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	2126		
3501 MANCOMUNIDAD TURÍSTICA EMBALSE DE EL GRADO	2126		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

3470

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
 - c) Número de expediente: 9/2010
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dphuesca.es/ perfil de contratante.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «REFUERZO FIRME EN LA CARRETERA HUM0601 ENTRE LA INTERSECCIÓN DE SINUÉS Y AÍSA» (T. M. AÍSA).
 - c) No se contrata por lotes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233140-2.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de marzo de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 367.610,60 euros.
 IVA (16%): 58.817,70 euros.
 Importe total: 426.428,30 euros.
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: VIALEX INDUSTRIAS ASFÁLTICAS, S.L.
 - c) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 313.461,56 euros.
 IVA (16%): 50.153,85 euros.
 Importe total: 363.615,41 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y a la Disposición final segunda del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Huesca, a 27 de mayo de 2010.- El presidente.

3479

- Por Decreto de Presidencia nº 1452 de fecha 27 de mayo de 2010, se ha aprobado inicialmente el proyecto y declarado la urgencia de la obra que a continuación se cita:
- «CONSTRUCCIÓN CARRETERA ARCUSA-AÍNSA. TRAMO I ARCUSA A.P.K. 4+000» (T.M. AÍNSA-SOBRARBE).
- Por un importe de 1.090.706,94 € IVA 174.513,11 € que hacen un total de 1.265.220,05 €
- El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.
- Huesca, a 27 de mayo de 2010.- El presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

3476

- ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un contrato de suministros, incluido en el ámbito del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local al amparo del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.
1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación
 - c) Número de expediente: UC 047/2010
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto:

Suministro e implantación de aplicación para gestión integral de recursos humanos en el ámbito de la modernización administrativa.

- b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Huesca.
 - c) Plazo de ejecución: Se establecen dos fases:
 1. La primera fase incluye al menos el módulo de gestión de nómina y deberá estar operativa para la nómina de Septiembre de 2010, debiendo ser posible la realización previa de al menos dos paralelos.
 2. La segunda fase incluye la implantación de forma progresiva de los módulos restantes y deberá estar operativa para Diciembre de 2010.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Contratación no armonizada.
 - b) Tramitación: Urgente
 - c) Procedimiento: Negociado con publicidad
 - d) Forma: Oferta económicamente más ventajosa con multiplicidad de criterios objetivos superiores al 51%, desglosado del siguiente modo:
 - Oferta económica: 30 puntos.
 - Precio mantenimiento: 5 puntos.
 - Mejoras propuestas valoradas: 10 puntos.
 - Periodo de garantía: 6 puntos.
 - Características funcionales de la solución propuesta: 29 puntos.
 - Características técnicas de la solución propuesta: 5 puntos.
 - Soporte y mantenimiento: 10 puntos.
 - Proyecto de implantación: 5 puntos.
 4. Presupuesto base de licitación: 67.000 euros IVA excluido (77.720 euros IVA incluido).
 5. La garantía provisional: No se exige.
 6. La garantía definitiva: El 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).
 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Huesca. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 - c) Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - d) Teléfono: 974 292120
 - e) Telefax: 974 292163
 - f) Web: www.ayuntamientohuesca.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.
 8. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca u oficinas de correos. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca
 2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1
 3. Localidad y código postal: 22002 Huesca
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
 10. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el «perfil del contratante».
 11. El importe de presente anuncio será a costa del adjudicatario.
 12. En el «perfil del contratante» (www.ayuntamientohuesca.es) figuran las informaciones relativas a la convocatoria y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Huesca, 27 de mayo de 2010.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

3466

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 36 de 24/02/2010, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 04/02/2010, de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del centro de día de Alcampell, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 56 del RDL nº 781/86, de 18 de abril, a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado cuyo tenor literal es el siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL PARA EL CENTRO DE DÍA Y APARTAMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL.

1.-DISPOSICIONES GENERALES.

El presente reglamento tiene por objeto regular, al amparo de lo establecido en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y art. 3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA) y Ley 4/1987 de 25 de marzo de ordenación de la acción social de la Diputación General de Aragón, el servicio municipal de los pisos de titularidad municipal y Centro de día de Alcampell, determinando su objeto y contenido, su régimen jurídico y el estatuto de sus usuarios.

De conformidad con lo establecido en el art. 25 de la LRBRL y el art. 42 de la LALA, las entidades locales tienen competencias para la prestación de servicios sociales dirigidos a la promoción y reinserción social de la población y, en especial, de las personas mayores. Así y en su consecuencia, el Ayuntamiento asume como propio el servicio de los apartamentos de titularidad municipal y Centro de día de Alcampell, que prestará en las edificaciones e instalaciones municipales sitas en C/Mayor - C/Extramuros de esta localidad. En todo caso estas dependencias deberán cumplir las condiciones mínimas exigidas por la normativa estatal y autonómica aplicable a este tipo de establecimientos.

Los terrenos, obras, instalaciones y bienes adscritos a la prestación de este servicio tienen la consideración de bienes de dominio y uso público, teniendo en su consecuencia la naturaleza y características que la vigente legislación atribuye a este tipo de bienes.

La titularidad del servicio corresponderá en todo momento al Ayuntamiento de Alcampell, adoptándose la forma de gestión indirecta mediante concesión a riesgo y ventura del contratista, teniendo en todo caso las competencias, potestades y prerrogativas necesarias para su adecuada gestión y establecidas al efecto por la vigente legislación, entre otras, la programación o planificación reglamentación, dirección, control, modificación y supresión del servicio.

En uso de la potestad organizadora que la legislación atribuye a las entidades locales, la facultad de establecer el sistema de gestión del servicio municipal objeto de este reglamento corresponde al Ayuntamiento de Alcampell y puede ser gestionado por cualquiera de las formas admitidas en la legislación vigente.

El servicio de apartamentos de titularidad Municipal y Centro de Día es de carácter público, por lo que tendrán derecho a utilizarlo, mediante el contrato correspondiente, las personas físicas que lo soliciten, sin otras limitaciones que las condiciones y obligaciones que se señalan en este Reglamento y en las disposiciones legales vigentes.

2.-DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

El servicio que regula el presente Reglamento se configura como un Centro de Servicios Sociales especializados dirigidos a un sector específico de la población, que tiene limitaciones por motivos de edad y otras circunstancias de carácter personal, familiar o social.

Así en el centro se prestará un amplio abanico de servicios respondiendo a sus necesidades individuales, mediante las prestaciones de alojamiento, alimentación, alquiler, y otras atenciones que ayuden a la mejora de su calidad de vida.

A efectos de este Reglamento, por su función y cobertura de prestaciones se diferencian dos tipos de servicios:

1. Como Alojamiento en los apartamentos de titularidad Municipal, con capacidad para 12 personas, constituye un alojamiento alternativo al hogar familiar, dirigido para aquellas personas, que por diversas circunstancias no pueden permanecer en el mismo y que, en razón de su necesidad y de su situación social, requieren una vivienda de este tipo que favorezca su desarrollo personal.

2. Se establece la siguiente tipología de servicios:

-Sólo alquiler.

- Alquiler más limpieza,

- Alquiler más limpieza y lavandería.

-Alquiler más limpieza, lavandería y comida....etc.

3. Centro de Día: Con capacidad para 20 personas, servicio destinado para la mejora de las condiciones de vida y de inserción social, prestando una atención diurna a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas que hagan uso de él y promoviendo en lo posible su autonomía, la permanencia en su entorno habitual y proporcionando un apoyo familiar. El personal que desarrolle estas funciones será el adecuado, en cantidad y especialización a los casos atendidos.

4. El Ayuntamiento podrá concertar plazas con el IASS reguladas por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón. El nº de plazas concertadas en ningún caso impedirá la viabilidad de su gestión privada.

3.-DE LOS USUARIOS.

Podrán ser usuarios de los servicios todas las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, así como tener un estado de salud que no requiera internamiento o continuado en instituciones sanitarias.

- No padecer trastornos de conducta que puedan perturbar gravemente la normal convivencia en el centro.

- No haber sido sancionado con expulsión definitiva de otro centro similar.
- Tener cumplidos sesenta y cinco años o sesenta con jubilación declarada por la Seguridad Social en el momento de solicitar el ingreso. Así mismo podrán rebajarse de forma excepcional y debidamente justificada los límites de edad indicados.

No serán usuarios del Centro de Día:

- Aquellos mayores con un alto nivel de discapacidad que no pueden permanecer en su domicilio por carencia de familia cuidadora, porque necesitan atención sanitaria constante o por las condiciones inadecuadas de la vivienda.

- Personas que presenten episodios no controlables de trastornos de conducta: agresividad, gritos, delirios, tendencia a escaparse, etc.

- Personas que padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa o requieran atención continuada en Centro Hospitalario.

-Las personas que sufran otros trastornos mentales que supongan alteraciones graves de la conducta que impida la normal convivencia en el Centro.

3.1.- Derechos y deberes de los usuarios:

DERECHOS:

Los usuarios del Centro o los familiares de los mismos, tendrán los siguientes:

- Derecho a la información en los términos establecidos en la normativa sobre acción social.

- Derecho a elevar por escrito a la Dirección del Centro propuestas relativas a mejorar los servicios, las actividades a realizar, etc.

- Derecho a reclamar la subsanación de las anomalías en el funcionamiento del mismo mediante escrito.

- Derecho a la participación en la gestión del centro en la forma prevista en este Reglamento y, en especial, a través de los órganos representativos que legalmente se establezcan.

- Derecho a la intimidad, especialmente en la residencia, y a la no divulgación de los datos personales que obren en sus expedientes e historiales.

- Derecho a no ser discriminando en el tratamiento por razón de nacimiento, raza, edad, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, respetándose sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.

- Derecho a un trato correcto por parte del personal y otros usuarios.

- Derecho a disfrutar del silencio necesario durante las horas de reposo o descanso.

- Derecho a usar las dependencias e instalaciones del centro dentro de las horas y condiciones establecidas.

- Derecho a beneficiarse de los servicios y prestaciones que le correspondan, según la tipología de usuario; así como participar en las actividades que se organicen y colaborar en el desarrollo de las mismas.

Estos derechos habrán de ejercerse respetando en todo caso los objetivos, la dedicación, el ámbito y las características del centro y el servicio que se presta.

DEBERES:

- Respetar las creencias cívicas, políticas, morales y religiosas de cuantas personas convivan en el centro.

- El conocimiento y cumplimiento de las normas que rijan su funcionamiento y, en especial, el Reglamento de Régimen Interior.

- Respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del centro.

- Guardar las normas de higiene y aseo, tanto en la persona como en las dependencias del centro.

- Abonar puntualmente las cuotas e importe de los servicios recibidos.

- Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro.

- Respetar las actividades programadas realizadas en las diferentes salas.

- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las deficiencias que pudieran hallarse en el mismo.

- Respetar al resto de los usuarios y al personal del Centro, facilitando así la convivencia entre todos.

3.2.- Infracciones y sanciones a los usuarios:

1 INFRACCIONES DE LOS USUARIOS.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas, por parte de los usuarios, o cuando se lleven a cabo actos que por su gravedad así lo aconsejen, podrán considerarse como constitutivos de falta leve, grave o muy grave, en razón a las circunstancias concurrentes en la comisión de la infracción, los daños causados a las personas o las cosas, así como a la conducta que viniera desarrollando el infractor.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior y entre otros hechos u actos, constituirán falta los siguientes:

1- Molestar intencionadamente y de forma clara a cualquier asistido o trabajador, del centro en el normal desenvolvimiento de su trabajo y de la vida cotidiana.

2- El Deterioro intencionado de los bienes, instalaciones y material del centro.

3- La aprehensión de algo ajeno sin haberlo pedido prestado o sin que conste la intención de devolverlo.

4- Maltratar o injuriar de palabra u obra a cualquiera de los miembros.

5- Incumplir el presente Reglamento y cuanta normativa regule el funcionamiento del centro.

1.- Serán faltas leves:

- a) Faltar a la consideración debida al personal del Centro de Día.
- b) La demora injustificada de un mes de pago de la cuota establecida.
- c) Faltas del Centro injustificadas teniendo adjudicada la plaza
- d) No respetar las normas de convivencia del Centro entorpeciendo la buena marcha del mismo.
- e) No facilitar la información requerida por parte del personal para el correcto funcionamiento del servicio

2.- Serán faltas graves:

- a) Reincidencia en dos faltas leves.
- b) La desidia y abandono de su higiene personal.
- c) El intento de acoso sexual o de otra índole, contra otro usuario del Centro o contra el personal del mismo.
- d) La demora injustificada de dos meses de pago de la cuota establecida.
- e) Aparición de situaciones que motivan grandes problemas de convivencia y atención

f) Insultos y agresiones verbales al personal del Centro.

3.- Serán faltas muy graves:

- a) Reincidencia en dos faltas graves.
- b) Falsear u ocultar datos relevantes para el correcto funcionamiento del servicio.

c) La demora injustificada de tres meses en el pago de la cuota establecida.

d) Agresión física o malos tratos a personal.

e) La embriaguez habitual o drogadicción.

2. SANCIONES A LOS USUARIOS.

Las sanciones que pueden imponerse a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas anteriormente serán las siguientes:

1.- Por faltas leves:

- a) Amonestación privada, verbal o escrita.
- b) Suspensión del servicio por tiempo de entre 7 y 15 días.

2.- Por faltas graves:

a) Suspensión de la condición de usuario del servicio por tiempo de entre 16 y 60 días.

3.- Por faltas muy graves:

a) Expulsión definitiva del Centro, con pérdida de la condición de residente o usuario.

La comisión de tres faltas leves en un período no inferior a seis meses se considerará falta grave, y la de dos faltas graves en igual período, se considerará como muy grave.

3 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La graduación de las faltas y la imposición de sanciones corresponderá a la dirección del centro, oída la junta de usuarios, pudiéndose prestar por el interesado pliego de descargos, ante el instructor.

Contra la resolución que se cite cabrá recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Será preceptiva la audiencia del interesado antes de dictarse la oportuna resolución. No obstante ello, si en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la propuesta efectuada por el instructor, no se presentase el mencionado pliego de descargos previsto en el artículo anterior, aquella devendrá firme, dictándose resolución al respecto por el director, contra la actual cabrá el recurso previsto en el artículo anterior.

1. El procedimiento sancionador de las faltas tipificadas se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que regule la materia.

2. La incoación del expediente sancionador corresponde a la Comisión de Seguimiento del Centro de Día, quien lo elevará, en el caso de faltas graves o muy graves con propuesta de sanción pertinente, al órgano competente para su resolución.

3. Las sanciones serán impuestas en los casos de:

- a) Faltas leves y graves, por la Comisión de Seguimiento
- b) Faltas muy graves, por el Pleno del Ayuntamiento de Alcampell.

4.- SERVICIOS DEL CENTRO DE DÍA.

1.- Servicio de Recepción:

Servicio encargado de la atención de llamadas telefónicas y del correo, así como de aquellas otras actividades que, en materia de sus competencias, sean encomendadas por el Ayuntamiento de Alcampell.

2.- Servicio de Información:

-Información de los aspectos familiares, sociales, económicos, etc., que los usuarios puedan necesitar.

-Facilitar los medios y recursos para resolver sus necesidades básicas.

-Recogida y traslado de la información a la familia.

3.-Servicio de Comedor:

Se servirá la comida del mediodía todos los días laborables del año a los usuarios que lo demanden. Asimismo, podrá acogerse a este servicio las personas mayores de la zona que lo soliciten con un día mínimo de antelación, aunque no sean usuarios habituales del Centro de Día.

Junto con el menú ordinario deberán servirse otros de régimen para los usuarios que lo precisen.

Se establecerán distintas listas de precios en la correspondiente tasa:

a) Para las personas que tengan la condición de usuarios habituales del Centro.

b) Para el resto de usuarios.

Acordadas por el Ayuntamiento de Alcampell.

5.- ORGANIZACIÓN.

5.1 -Horarios:

De 9:00 a 21:00 h. de Lunes a Domingo, excepto festivos, con el siguiente desglose:

- Apertura: 9,00 horas

- Desayuno: 10,00 horas

- Comida: 13,00 horas

- Merienda: 17,30 horas

-Cena: 20:00 horas.

- Cierre: 21:00 horas

Dicho horario podrá ser modificado si las necesidades del centro lo requieren.

5.2.-Órganos de dirección y control:

a) El Ayuntamiento de Alcampell asumirá las funciones de Dirección y Control.

b) Además, se creará una Comisión de Seguimiento, integrada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcampell, el concejal de Asuntos Sociales, el trabajador social y por el Director/a del Centro, que se reunirán con una periodicidad trimestral en los inicios del funcionamiento del proyecto, pudiéndose espaciar más adelante las reuniones una vez puesto en marcha el Centro de Día, de modo que tengan como mínimo, carácter anual. Dicha Comisión será la encargada de velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y Funcionamiento del Centro de Día.

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Al ingreso de los usuarios en el Centro de Día se llevará a cabo un estudio y valoración interdisciplinar de los mismos en base al cual se elaborará un proyecto de atención personalizada que comprenda todas aquellas actuaciones orientadas a alcanzar y mantener la salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible. De cada usuario existirá un expediente personal en el que constará la información social, médica y psicológica, así como la que pueda derivarse del programa a que esté sujeto el usuario, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos y el seguimiento y evaluación del programa que se haya fijado. Se procurará la coordinación de los servicios sociales y sanitarios, así como la participación de familiares, cuidadores y asociaciones de apoyo a estos usuarios.

6.1º.-ALTAS EN EL CENTRO DE DÍA.

La solicitud se formulará por los interesados o sus representantes legales en el modelo que se establezca.

La solicitud se presentará en el propio Centro.

Las solicitudes mantendrán su vigencia durante dos años, contados a partir de la fecha de su presentación, transcurrido este plazo sin que se haya producido modificación en el expediente, se requerirá a los interesados para que manifiesten su intención de mantenerla. En caso afirmativo se actualizará la solicitud.

Se elaborará una lista en la que estarán inscritos los solicitantes de las plazas y se dará prioridad atendiendo el siguiente criterio:

- Ser vecino de Alcampell

- Ser vecino de Comarca de la Litera.

- Su situación social.

- En el caso de concertar plazas con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), ingresarán según las indicaciones de este organismo, que se regularán por la normativa aplicable para el ingreso en centros públicas según la Orden de 18 de noviembre de 2002 del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón

Las solicitudes para el ingreso en el Centro de Día deberá ser formulada por el interesado o representante legal al trabajador social del centro, mediante presentación de la correspondiente instancia y fotocopia del D.N.I.

a) Para el ingreso en el Centro de Día se aportará además la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia y fotocopias del DNI de todos los miembros que componen la unidad de convivencia.

-Justificante de los ingresos obtenidos, tanto en concepto de pensión, como de rentas de capital mobiliario e inmobiliario, aportando, en el caso de que exista, una copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta del último ejercicio de todos los miembros que componen la unidad de convivencia. O certificado negativo en caso de no estar obligados a presentar la declaración sobre la renta junto con los certificados bancarios de información fiscal anual.

-Informe médico, según modelo del Centro.

b) Queda garantizado en todo caso la confidencialidad de los datos que sólo podrán ser utilizados por los Servicios Sociales y para los fines señalados en el Reglamento.

Las solicitudes de ingreso en el Centro de Día, serán valoradas por el área técnica de Servicios Sociales, quien emitirá un informe propuesta, según baremo que se establecerá al efecto. Dicho baremo se encontrará en el Centro a disposición de los usuarios para su conocimiento.

Completado el expediente y atendiendo al informe propuesta del área técnica, se elevará propuesta de concesión o denegación al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcampell, que dictará la resolución oportuna.

Toda resolución sobre la concesión o denegación de ingreso en el Centro de Día será notificada al beneficiario o representante legal, con expresión de los recursos legales que se puedan interponer.

Por acuerdo de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Alcampell se podrán conceder plazas en el Centro de Día con carácter de urgencia en situaciones de extrema necesidad, justificada ante el Ayuntamiento, previo informe del área técnica del centro. Dichas plazas se concederán con carácter temporal, hasta tanto dure la situación que causó el inicio de la prestación del servicio.

Una vez dictada la resolución concediendo o denegando plaza en el centro de Día, se dará traslado del expediente completo al director/ directora del centro de Día.

6.2º.-PROCEDIMIENTO AL INGRESO DEL USUARIO.

-Comunicación con el usuario y la familia.

-Información de los útiles de aseo, ropa y documentos que debe llevar al Centro.

-Información al resto de los profesionales del Centro de Día.

-Registro de ingreso.

La condición de usuario o residente del centro se adquiere tras haber superado el periodo de adaptación y observación que sigue al ingreso en el mismo.

Se considera período de adaptación del interesado a la vida del Centro el constituido por los treinta días naturales siguientes a su incorporación en el caso de apartamento y de quince días naturales en el caso de Centro de Día.

La dirección del Centro analizará, durante este período, si el usuario reúne condiciones indispensables para la convivencia normal en el Centro y las posibilidades de adaptación al mismo.

Las personas que hayan adquirido esta condición, estarán obligadas a darse de alta en el padrón de habitantes de Alcampell, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

6.3º.-RESERVA DE PLAZA.

Los usuarios tendrán derecho a reserva de plaza:

- Durante los períodos de ausencia obligada del centro, por internamiento en un centro sanitario.

- Durante los períodos de ausencia voluntaria siempre que no excedan de treinta días naturales al año. Dicha ausencia se comunicará a la dirección del centro con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, indicando la duración prevista de la misma.

Los períodos de ausencia que excedan del tiempo máximo establecido, deberán contar con la autorización expresa del director del centro.

La no incorporación en el plazo autorizado se entenderá como renuncia a plaza.

6.4º.-CONTROL DE ESTANCIAS.

-Control de asistencia al centro.

-Emisión de la facturación correspondiente a la aportación económica de los usuarios.

6.5º.-BAJA DE LOS USUARIOS EN EL CENTRO DE DÍA:

La baja de los usuarios en el Centro de Día podrá producirse:

1º.- A petición del usuario o representante legal.

2º.- Por haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

3º.- Por fallecimiento del usuario.

4º.- El incumplimiento de los deberes regulados en el apartado 2, puntos a, b y d, del presente Reglamento podrá constituir, en los términos previstos y, previa audiencia de el/la interesado/a, motivo de baja en el Centro.

5º.- Cese en la prestación del servicio por parte de la Administración.

6º.- Por haber sobrevenido un deterioro importante de su situación física, funcional y psicosocial tal que imposibilite la atención del usuario en el Centro de Día, en tal caso podrá ser trasladado a un centro adecuado a su estado.

El expediente de baja será objeto de resolución por el Consejero Comarcal de Asuntos Sociales con expresión de los recursos que procedan.

La condición de usuario se perderá por alguna de las siguientes causas:

1. A petición propia, formalizada por escrito ante la dirección del centro.

2. Por fallecimiento.

3. Por agravamiento de la salud del usuario que impida con carácter definitivo su permanencia en el centro.

4. Por incompatibilidad para permanecer en el centro, derivada de falta disciplinaria o violencia en el trato con los compañeros o con el personal que presta servicios en el centro.

5. Por ausencia injustificada del centro por tiempo superior a quince días.

6. Por la no incorporación una vez finalizado el período de reserva de plaza.

7. Por impago de cuotas, cuando ello sea consecuencia voluntaria derivada de la negativa a hacerlas efectivas, durante un período de dos meses.

La pérdida de la condición de usuario o residente será declarada expresamente y, en su caso, notificada al interesado por la dirección del centro.

6.6º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

1- Tipos de mensualidades:

- Las personas que ocupen plazas concertadas abonarán al centro las cantidades estipuladas por el IASS, según concierto con el mismo.

- Las personas que copen plazas libres abonarán la mensualidad estipulada por la entidad gestora, previa aprobación del Ayuntamiento de Alcampell.

2- Forma de Pago:

El pago se realizará mensualmente de forma anticipada domiciliando los recibos en la cuenta bancaria que indique el residente.

Dicha mensualidad se devengará quincenalmente en función del día de ingreso. Es decir:

- Si un residente ingresa del 1 al 15 del mes, ingresará la cuota íntegra.

- Si un residente ingresa del 16 al último día de mes, abonará la mitad de la cuota.

Las tarifas se fijarán anualmente y se expondrán en sitio visible en el centro, una vez sean aprobadas por el Ayuntamiento de Alcampell y selladas por el Servicio de Prestaciones y Conciertos del Departamento correspondiente del Gobierno de Aragón.

La entidad gestora podrá no admitir un ingreso si existen dudas razonables sobre su liquidez y la de su familia.

Podrán establecerse distintos tipos de precios según las circunstancias personales, económicas, sociales, familiares, etc. de los usuarios, siempre y cuando no supongan ningún tipo de discriminación.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá establecer para los vecinos del municipio usuarios del servicio, determinado tipo de ayudas económicas en cuantía y condiciones que se determinen al efecto, si lo considerase oportuno.

7.- ÁREAS Y FUNCIONES.

Comprende los puestos cuyas funciones se encuentran descritas en el estudio económico: Director/Gerente, ATS-DUE, Terapeuta ocupacional, Educador/Asistente Social, Gerocultor, Cocinero, Auxiliar de mantenimiento/Ayudante.

8.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las cuotas a pagar por los usuarios del Centro de Día serán establecidas mediante tasa por el Ayuntamiento. Los usuarios de los servicios de comedor, abonarán los precios correspondientes autorizados por el Ayuntamiento.

9.- HOJAS DE RECLAMACIONES

Existirá a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones para poner en conocimiento del organismo competente la práctica irregular que se haya cometido en las instalaciones del Centro de Día a efectos de solicitar un esclarecimiento de los hechos. Se expondrán claramente los hechos, así como los datos personales del demandante, que han motivado la queja, con expresión de la fecha en que ocurrieron, y concretando su pretensión. La Administración competente en el plazo máximo de quince días desde la recepción de la hoja de reclamaciones, acusará recibo al reclamante y si, procede, se comunicará al denunciado para que en el plazo de diez días pueda formular si así lo desea, las alegaciones que estime oportunas. A continuación el personal acreditado perteneciente al Centro de Día podrá manifestar lo que considere oportuno en relación a los hechos que motivaron la reclamación.

Se facilitará la participación de los usuarios en la organización de las actividades del Centro. Para ello, se colaborará, si así lo desean, con los usuarios para designar a los representantes de éstos, mediante la creación de una Comisión de Usuarios elegida democráticamente por los mismos y formada por un presidente, un secretario y hasta 3 vocales. La Comisión de usuarios se renovará cada dos años.

10.-REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Los pisos de titularidad municipal y el Centro de Día de Alcampell, tendrán un funcionamiento democrático y se tenderá a promocionar las relaciones de convivencia de los usuarios y a cuanto ayude a su integración social.

Se elaborará y establecerá un Reglamento de Régimen Interior que regule, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Catálogo de derechos y deberes del usuario.

- Normas generales de convivencia.

- Sistema de participación de los usuarios en órganos de gestión.

- Sistema de recogida, canalización y resolución de sugerencias, quejas o reclamaciones.

- Sistema de uso y, en su caso, cobro del precio de los servicios.

- Régimen de salidas y entradas y visitas.

- Faltas, sanciones y distinciones.

Dicho Reglamento deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y, en su caso, autorizado por el órgano competente de la Comunidad de Aragón, dándose a conocer de forma clara e inteligible tanto a los usuarios como al personal del centro.

En todo caso, se expondrá en el tablón de anuncios del centro y se entregará un ejemplar del mismo a los usuarios del centro en el momento del ingreso.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el plazo de un año, a contar desde el funcionamiento del Centro de Día se procederá a la revisión del presente Reglamento con el fin de comprobar su desarrollo y estudiar algún aspecto que sea necesario modificar.

Este Reglamento será susceptible de modificación a propuesta, de los usuarios de la entidad gestora, y sometiendo dichas modificaciones a la aprobación del Ayuntamiento de Alcampell.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se faculta al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Alcampell y por su delegación al Concejal de Asuntos Sociales para dictar las instrucciones precisas en desarrollo del presente Reglamento.

En Alcampell, a 4 de febrero de 2010.- El alcalde-presidente, Josep Antón Chauvell Larregola.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcampell, a 26 de mayo de 2010.- El alcalde, Josep Antón Chauvell.

AYUNTAMIENTO DE SALILLAS**3471****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 2010, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 20 de abril de 2010, y transcurrido el plazo de exposición al público de la misma sin que haya sido presentada reclamación alguna, en virtud de lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del mismo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS

Cap. 1.- Gastos de personal	23.960,00 €
Cap. 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	39.430,00 €
Cap. 3.- Gastos financieros	10,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.300,00 €
Cap. 6.- Inversiones reales	59.515,00 €
Cap. 7.- Transferencias de capital	14.365,00 €
Cap. 8.- Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.600,00 €
Total:	145.180,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS EN EUROS

Cap. 1.- Impuestos directos	41.830,00 €
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.000,00 €
Cap. 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.904,00 €
Cap. 4.- Transferencias corrientes	38.604,00 €
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.700,00 €
Cap. 6.- Inversiones reales	0,00 €
Cap. 7.- Transferencias de capital	41.142,00 €
Cap. 8.- Activos financieros	0,00 €
Cap. 9.- Pasivos financieros	0,00 €
Total:	145.180,00 €

Igualmente se aprueban las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por: Funcionarios:

Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Argavieso y Alcalá del Obispo. Grupo A1-A2, nivel 26.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa, Argavieso y Alcalá del Obispo. Grupo C2, nivel 16.

Personal laboral temporal:

Peón jardinería: 1 plaza, convenio INAEM (jornada completa, temporal, 5 meses)

Personal piscina: 1 plaza (jornada completa, temporal, 2,5 meses)

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salillas, a 27 de mayo de 2010.- El alcalde, Manuel Panzano Anagracia.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN**3472**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almunia de San Juan, para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo de Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el Art. 169 del R. D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 de R.D. 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	125.624,00
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	9.521,49
CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	74.397,99
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.141,10
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	8.151,73
CAPITULO VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	217.102,00
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	60.587,69
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	639.526,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	139.385,78
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	158.526,85
CAPITULO III.- GASTOS DE FINANCIEROS	5.737,01
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	301.876,36
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	19.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	639.526,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Personal funcionario**

1.- Con habilitación nacional

1 Secretaria-interventora, grupo A1/A2, nivel 26, cubierta en propiedad.

2.- Escala de Administración general

B) Personal laboral fijo

1 Empleado de servicios múltiples, Grupo E, nivel 14, cubierta

1 Limpiadora, cubierta

1. Auxiliar administrativo, vacante

C) Personal Laboral de duración determinada

1.- Auxiliar administrativo

1.- Empleado/a de servicios múltiples

1.- Monitor/a de tiempo libre

Almunia de San Juan, a 27 de abril de 2010.- El alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**3473****ANUNCIO****EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2010**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos Núm.3/2010 del presupuesto municipal para el ejercicio 2010 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	560.500,00
Total:		560.500,00

GASTOS**Suplemento de Crédito**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
6	INVERSIONES REALES	451.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.000,00
Total:		534.500,00

Crédito Extraordinario

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	11.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
Total:		26.000,00
TOTAL:		560.500,00

Según lo establecido en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fraga, a 26 de mayo de 2010.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

3474**ANUNCIO**

Habiendo sido intentada la notificación del inicio del expediente sancionador de una infracción grave de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Fraga a D. ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, sin que haya sido

posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Fraga, se procede a la notificación de la propuesta de resolución de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que la mencionada propuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga.

Fraga, a 25 de mayo de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

3475

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 193/2010 de fecha 25 de mayo, se ha adjudicado con carácter definitivo a D. Jesús Til Pascual, el Concurso convocado por el Ayuntamiento para la utilización del Merendero La Sarra, como Bar-Restaurante, en el precio de 41.825 €+ 6.692 de IVA, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que ha servido de base al Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salient de Gállego, a 26 de mayo de 2010.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

3477

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 902-A/2010, de 25 de mayo, por el que se resuelve:

«Mediante Decreto de Alcaldía 703-A/2010, de 6 de mayo, se aprobó la lista de admitidos y excluidos del procedimiento selectivo convocado por Decreto de Alcaldía 2709-A/2009, de 29 de diciembre, para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición de dos plazas de operario de servicios múltiples-oficial 2º, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en éste.

Habiéndose observado la omisión de D. Rafael Escolano García de la lista de admitidos de dicho procedimiento selectivo, procede rectificar dicho error.

En virtud de todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error existente en el Decreto 703-A/2010, de 6 de mayo, y, en particular, en la lista de admitidos y excluidos de dicho procedimiento selectivo en el sentido de incluir en la misma a D. Rafael Escolano García, DNI. núm. 73.201.918W, quedando dicha lista configurada del siguiente modo:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ACERO REGIDOR, ANGEL	70.163.173V
ANDREU LOPEZ, JUAN	17.995.191Z
BERGUA GROS, MIGUEL	18.054.356T
CALVO CIRES, JOSE MANUEL	18.054.654E
CAMPO CARRERA, SANTIAGO	18.050.194R
CASTELLAR ABAD, ROBERTO	18.036.776S
ESCOLANO GARCIA, RAFAEL	73.201.918W
FERRERO LEONARDO, TOMAS	25.469.993T
GARCIA BALLESTEROS, JAVIER	73.191.662G
GOMEZ MARTIN, MANUEL	18.028.513Y
MONCLUS SAMPER, FCO. JAVIER	18.038.350W
NAHARRO MORENO, SANTIAGO LUCIO	25.466.989D
PORTASPANA GIRAL, ARTURO	73.206.156P
REGUERA RUIZ, ANGEL MANUEL	18.026.574W
SARASA OLMEDO, JULIO IGNACIO	73.197.573G
VIDAL LANAU, ANDRES	73.190.993W

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO.- Expresar que contra el Decreto 703-A/2010, de 6 de mayo, rectificado por el presente decreto, cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este segundo decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, o, directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 25 de mayo de 2010.- El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

3478

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 903-A/2010, de 25 de mayo, por el que se resuelve:

«Vistas las instancias presentadas solicitando tomar parte en el procedimiento de selección para la provisión por el sistema de acceso libre y mediante concurso-oposición de dos plazas de conductor perceptor, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Barbastro, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal en éste.

Visto que dicho procedimiento fue convocado y sus bases fueron aprobadas mediante Decreto 2707-A/2009, de 29 de diciembre.

Visto que la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se aprobó por Decreto 649-A/2010, de 3 de mayo, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 86, de 10 de mayo de 2010, por lo que el plazo para subsanación de las deficiencias señaladas, finalizó el día 21 de mayo de 2010.

Visto que por Dª Yolanda Pascual Lacarra, DNI. 18.014.879Z, dentro de dicho plazo, se ha subsanado la deficiencia que originó su exclusión del procedimiento selectivo.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección antes indicado.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

ALCARRIA GARCIA, JAIME	38.553.411Y
BANDRES GONZALEZ, JESÚS	18.161.943Q
BARRABES CARRASQUER, ISMAEL	73.199.207M
BORRUEL GARGALLO, FRANCISCO LUIS	38.442.132R
BUENO JUANA, MANUEL	18.036.153J
FARREN VILANOVA, JUAN MANUEL	18.032.034B
FELEZ VIDAL, JOSE ANGEL	25.137.833Y
FRANCO MANCERA, FERNANDO	18.025.549N
GAIBAR MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	52.939.932G
GRACIA FERRER, LUIS	18.035.606H
GRAN ROLDAN, JOSE	73.184.501L
MAIRAL CARRUESCO, JOSE Mª	18.009.136K
PASCUAL LACARRA, YOLANDA	18.014.879Z
PEREZ VAZQUEZ, JESÚS ANTONIO	36.931.710N
RIPOL ZORNOZA, DIEGO NICOLAS	25.482.596E
VILLANUA MAYORAL, DANIEL	18.048.564G

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, por los interesados, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 25 de mayo de 2010.- El alcalde, Antonio J. Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

3482

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Acondicionamiento camino de acceso a las Eras» lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 1/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento camino de acceso a las Eras»

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial: Huesca

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio 34.152,99 euros y 5.464,48 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 28/05/2010

b) Contratista: PAOBAL ALBALATE S.L.

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación: 32.551,71 euros y 5.208,27 euros de IVA.

En Pueyo de Santa Cruz, a 27 de mayo de 2010.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALÍNS**3483****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos n.º 3 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2009, por suplementos de crédito, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 207 de fecha 28 de octubre de 2009, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, y el resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capítulo 1 Gastos de Personal	2.039,00 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	19.821,00 euros
Capítulo 3 Gastos financieros	2.733,00 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	3.154,63 euros
Capítulo 6 Inversiones reales	9.091,00 euros
TOTAL GASTOS	36.838,63 euros

NUEVOS O MAYORES INGRESOS

Capítulo 1 Tasas y otros ingresos	10.964,00 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes	16.663,63 euros
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	120,00 euros
Capítulo 9 Operación de crédito	9.091,00 euros
TOTAL INGRESOS	36.838,63 euros

Azanuy-Alíns, a 20 de mayo de 2010.- El alcalde, Joaquín Avellana Lasierra.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO**3485****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Colungo, a 27 de mayo de 2010.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE JACA**SECRETARÍA****3486****ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 19 de Mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública núms. 265, 267 y 269 de este Municipio para los años 2010 a 2014, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: «Enajenación de los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública núms. 265, 267 y 269 de este Municipio para los años 2010 a 2014»

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: administrativo especial

b) Descripción del objeto: «Enajenación de los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública núms. 265, 267 y 269 de este Municipio para los años 2010 a 2014»

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. Precio del Contrato:

Monte nº 265 240,63 €

Monte nº 267 783,85 €

Monte nº 269 485,52 €

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 19 de mayo de 2010

b) Contratistas e importes de adjudicación:

Monte núm. 265.- GUASO, ESA Y SESUN

D. JAVIER ARA ARA, adjudicado por 240,63.-euros.

Monte núm. 267.- PARDINA ALTA, ETC...

D. JOSÉ RAMÓN CAMPO SANZ y

D. MIGUEL ÁNGEL SARASA BETRÁN, adjudicado por 902.- euros.

Monte núm. 269.- RAPITAN, CLARACO Y LA SELVA.

D. LUIS PEREZ OLIVAN, adjudicado por 500 euros.

En Jaca, a 24 de mayo de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO**3488**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2010, aprobó, con carácter inicial, el Proyecto Técnico de Modificación del Abastecimiento de Agua a Jaca redactado por la Empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 8.936.660,32 € I.V.A. incluido.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública mediante Anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, por plazo de QUINCE DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 345 del Decreto 347/2002 de 19 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, a efectos de presentación de alegaciones.

Si transcurrido dicho período éstas no se producen la aprobación inicial vendrá en definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 24 de mayo de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**3487****EDICTO**

HERMANOS PÉRIZ MUÑOZ, S.L., C.I.F. B22251243, representada por D. Ramón Pérez Muñoz, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para «ALMACÉN DE CARNES Y DERIVADOS CON CÁMARA REFRIGERADA», a emplazar en la calle Huesca, nº 3, bajo, de Jaca.

En cumplimiento del artículo 65, nº 2, de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 10 de mayo de 2010.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE**3489****ANUNCIO**

Por Resolución de esta Alcaldía nº 59/2010 de fecha 24 de marzo de 2010 se ha aprobado el «Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Ampliación de Local Social de Latorrecilla» redactado por la Arquitecta Dª Eva Coscolluela Vidal, con un presupuesto de contrata de 26.245,09 euros.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 345.1º del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Aínsa, 26 de mayo de 2010.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA**3490****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas, que ha quedado abierta la convocatoria para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Casbas de Huesca, y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ha abierto un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de solicitudes, en las cuales se harán constar los siguiente extremos:

- Nombre y apellidos, edad, número de D.N.I., profesión, nivel de estudios terminados y domicilio.

- Mención expresa de que el solicitante cumple todos los requisitos exigidos, a saber:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley 6/1985, Orgánica del Poder Judicial.

c) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que se refiere el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las solicitudes habrán de presentarse, dentro del plazo antedicho, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza San Nicolás 2 22142 Casbas de Huesca).

Casbas de Huesca, a 26 de mayo de 2010.- El alcalde, Pascual Latorre.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS**3492****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Graus en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010, el acuerdo de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 44 de Ayuntamiento de Graus, que regula la tasa por el servicio de agua potable a domicilio para el ejercicio 2010, queda expuesta al público por espacio de 30 días, plazo durante el cual podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2009, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Graus, a 26 de mayo de 2010.- La alcaldesa-presidenta, Mª Victoria Celaya Cosculluela.

3493**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Graus, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010, el acuerdo de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, que regula el Servicio Municipal de Alcantarillado, para el ejercicio 2010, queda expuesta al público por espacio de 30 días, plazo durante el que podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Graus, a 26 de mayo de 2010.- La alcaldesa, Mª Victoria Celaya Cosculluela.

AYUNTAMIENTO DE BROTO**3491****ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de la instalación perteneciente al servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obra menor de construcción o reparación domiciliar de la Comunidad Autónoma de Aragón (Zona II) de Broto presentada por Enrique Beisti Gracia en representación de la mercantil RECI-CLADOS DEL PIRINEO S. A., en la finca ubicada en el paraje «Viñas Planas», polígono 101, parcela 564, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

En Broto, a 28 de mayo de 2010.- La alcaldesa, Carmen Muro Gracia.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**3481****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra los acuerdos de aprobación provisional, adoptados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2010, sobre imposición y ordenación de las tasas por «celebración de bodas civiles» y «cesión de equipamientos municipales, y aprobación de la Ordenanzas Fiscales números 1/2010 y 2/2010 reguladoras de las mismas, respectivamente, según anuncio inserto en el B.O.P. número 72 de fecha 19-04-2010, se elevan a definitivos los citados acuerdos de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

ORDENANZA FISCAL Nº 1/2010, REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**CAPÍTULO I. CONCEPTO**

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo estipulado al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004,

de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de carácter administrativo y protocolario que se prestan con motivo de la celebración de las bodas civiles que se regula por la presente Ordenanza.

CAPÍTULO II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.- Están obligados al pago del precio público aquellas personas que soliciten contraer matrimonio y tras aportar la documentación requerida al efecto, se les reservará día y hora para la celebración de la boda.

CAPÍTULO III. CUANTÍA

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, es de 130,00 €

CAPÍTULO IV. NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.- El pago del precio público se hará en el momento de fijar el día y hora de la boda ya que en este momento se inicia la prestación del servicio, consistente en expediente administrativo que conlleva la elaboración de las actas de matrimonio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2010, entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº 2/2010, REGULADORA DE LA TASA POR CESIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la cesión de equipamientos municipales para su posterior utilización, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de espacios en los edificios municipales que más adelante se citan y los servicios municipales que de dicha utilización se deriven.

a.- La cesión del Salón de Actos de la Escuela implica que el usuario tendrá a su disposición los siguientes servicios, dependencias y materiales:

- 100 asientos
- Escenario y mesa frontal de 3 módulos
- Equipo de luces y sonido, con mesa de control
- Megafonía y microfonía inalámbrica
- Aseos
- 2 televisiones, 1 DVD, y proyector y 1 pantalla
- Optativo. Sistema de traducción simultánea (50 equipos)

b.- La cesión del Salón de Plenos implica que el usuario tendrá a su disposición los siguientes materiales:

- Bancos para 50 personas
- Mesa Central

Artículo 2º. Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 3º. Cuota tributaria

La cuota tributaria de esta tasa será exigible con arreglo a las siguientes tarifas:

a.- Salón de Actos: 175,00 € por día. La traducción simultánea lleva un añadido de 150,00 €/día.

b.- Salón de Plenos: 60,00 € por día.

Las tasas reguladas por la presente Ordenanza experimentarán anualmente una variación que vendrá marcada por el índice de precios al consumo (IPC) alcanzado en el ejercicio anterior.

Artículo 4.-Exenciones

Las Asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad gozarán de exención de estas tasas.

Artículo 5º. Gestión y uso

Las normas para el correcto uso de las instalaciones se proponen para preservar el mismo de posibles daños, quedando obligadas todas las personas o entidades que lo reserven a cumplirlas.

a) Las personas interesadas en la utilización de los citados espacios deberán obtener previamente la correspondiente autorización.

b) El otorgamiento de las licencias para la utilización de las dependencias e instalaciones se formalizará en documento administrativo, que se otorgará directamente al solicitante.

c) Para formalizar el contrato de cesión deberá aportar el 100% del importe, al ser concedido oficialmente el uso del mismo.

d) Cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización del dominio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente, deduciendo los gastos que, en su caso, se hayan generado. La renuncia expresa a la utilización de los espacios no eximirá a la entidad del pago de la tasa de que se trate.

Artículo 6º.- Responsabilidad de uso

1. Cuando por la utilización de alguno de los edificios, estos o sus instalaciones sufrieran desperfecto o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueren irreparables o su indemnización y al depósito previo de su importe, debiendo aceptar esta responsabilidad en el documento de petición o solicitud. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de cesión gratuita.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2010, entrará en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tras la íntegra publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra estos acuerdos de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 27 de mayo de 2010.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3484

ANUNCIO POR EL QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS OBRAS DE « REFORMA DEL EDIFICIO PARA SEDE COMARCAL ».

Por Resolución de Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2.010, se adjudicó definitivamente el Contrato de obras de «Reforma de Edificio para Sede Comarcal», sito en Calle Manuel Alabart nº 23, lo que se publica a los efectos del Artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comarca del Bajo/Baix Cinca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.bajocinca.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras

b) Descripción: Reforma de Edificio para Nueva Sede Comarcal del Bajo/Baix Cinca en Fraga (Huesca)

c) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de Contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 y 16 de marzo de 2010

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 1.816.058,72 euros.

IVA 290.569, 40 euros.

Importe total 2.106.628,12 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 25 de Mayo de 2.010.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES LUMBIERRES, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto : 1.666.923,08 euros.

IVA : 266.707,69 euros.

Importe total : 1.933.630,77 euros.

En Fraga, a 26 de mayo de 2010.- El presidente de la Comarca, José Evaristo Cabistañ Cuchí.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

3501 Mancomunidad Turística Embalse de El Grado.- Liquidaciones y cuentas generales de los presupuestos de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009. Plazo quince días y ocho más.

Administración del Estado

MIISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

3372

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2010-A-41 ICH

Solicitante: CÉSAR RAMÓN ALASTUEY.

Cauce: RÍO GUARGA.

Municipio de la toma: CASTIELLO DE GUARGA-SABIÑÁNIGO (HUESCA).

Destino: SUMINISTRO DE GANADO.

Volumen máximo anual: 500 m3.

Caudal máximo instantáneo: 13 l/s.

La captación tendrá lugar por la margen derecha del río Guarga, mediante un tractor con cuba. Se destinará al abastecimiento de una explotación de 1100 cabezas de ganado ovino durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, y 600 cabezas el resto del año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de mayo de 2010.- El comisario adjunto.- P.A. El jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

FRAGA

3507

N.I.G.: 22112 41 1 2010 0100311.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000275/2010 b.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. JOSÉ SENAR CARRASQUER

Procurador Sr. RAMIRO NAVARRO ZAPATER.

EDICTO

DOÑA JULIA LLARIO DELGADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE FRAGA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento

EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000275/2010 B a instancia de JOSÉ SENAR CARRASQUER expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca inscrita en el Registro de Fraga, en el Tomo 731, Libro 37 de Belver de Cinca, Folio 196, Número 1155 e inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Ayuntamiento de Belver de Cinca, Antonio Foj Sanz y Guadalupe Sanz Alenta para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fraga, a dieciocho de mayo de dos mil diez.- El/la secretario (ilegible).